



Fs N° 346952



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

**GRALADO SOCIEDAD ANONIMA**

**ACTA N° 423** - En Montevideo, a los 26 días del mes de febrero de 2019 siendo la hora 12:00, se reúne en la Administración de Terminal y Shopping Tres Cruces, Bvar. Artigas 1825, el Directorio de la sociedad con la siguiente asistencia: Cr. Carlos A. Lecueder, Dr. Luis Muxí, la Sra. María Catalina Vejo y el Síndico Ing. Miguel Peirano, a fin de considerar los siguientes temas:

**Estados Financieros al 31/01/2019**

Se aprueban los estados financieros del tercer trimestre finalizado el 31 de enero de 2019.

**Distribución de dividendos en marzo**

Luego de un intercambio de ideas se resuelve realizar a partir del 12 de marzo el pago de dividendos anticipados por UI 10.205.000.

Se deja constancia que se recibió el Informe del Síndico y que existen Resultados acumulados suficientes.

**Acciones escriturales, procedimiento de canje**

Por Asamblea General Extraordinaria del 16 de agosto de 2018 se resolvió la reforma de estatutos de Gralado S.A. En dicha Asamblea se resolvió modificar las acciones al portador por acciones escriturales. La misma fue autorizada por la Auditoría Interna de la Nación e inscripta en el Registro Nacional de Comercio con el N°16232 el 10 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial con el N° 1016 CVE: 6HUOC94OZF.

Se acordó con la Bolsa de Valores de Montevideo el siguiente procedimiento para realizar el Canje:

- (a) Gralado informará a todos los accionistas mediante comunicación en dos Diarios de circulación nacional, conjuntamente con el llamado a cobro los dividendos en marzo de 2019.
- (b) Gralado recibirá los títulos de los accionistas y emitirá un RECIBO DE ACCIONES con el detalle de los títulos recibidos a los efectos del posterior Canje por Acciones Escriturales.
- (c) Gralado anulará los títulos, los cuales serán bloqueadas hasta la efectivización de la escrituralización.
- (d) Se entiende por bloqueo de acciones, la imposibilidad de ejercer cualquier derecho que le correspondiere por su condición de titular o beneficiario de la participación patrimonial, como ser sin limitación alguna, no poder ejercer sus derechos políticos y económicos.

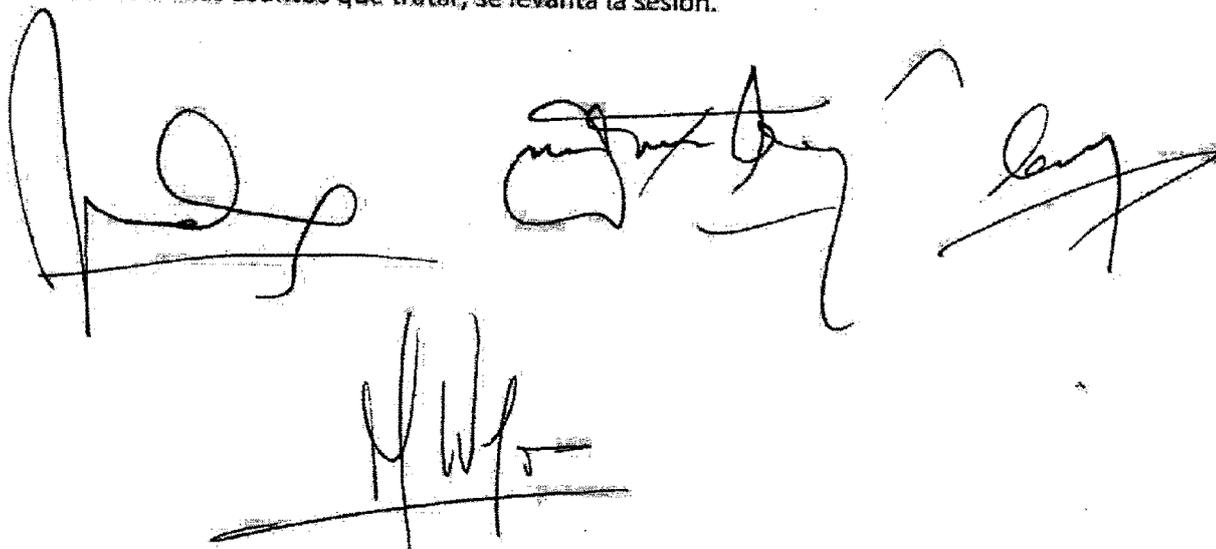
(e) Dentro de las 72 hs. de recibida la instrucción de Galado la Bolsa de Valores de Montevideo procederá a la constitución de las Nuevas Acciones Escriturales.

(f) Los representantes de los titulares de las acciones que actúan por cuenta y orden de los titulares de las acciones, se presentarán en la Bolsa de Valores de Montevideo y deberán entregar los RECIBOS DE ACCIONES obtenidos por los accionistas. La Bolsa de Valores de Montevideo podrá otorgar a los titulares comprobantes de apertura de su cuenta y constancias de la emisión en caso de que el titular lo solicite.

(g) Galado procederá a la destrucción de las acciones al portador, dejando constancia dicha destrucción en un Acta Notarial.

(h) Una vez realizado el canje de acciones, se van a destruir los documentos que contienen las acciones al portador. La constitución, modificación, transmisión y extinción de cualesquiera clases de derechos sobre las acciones escriturales sólo tendrá lugar mediante la registración en cuenta del titular en el registro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.





**Fs N° 346953**



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el original que tuve a la vista, con el cual lo he compulsado. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y para su presentación ante cualquier autoridad pública o privada extendiendo el presente en los sellados notariales serie Fs números 346952 y 346953 que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Arancel  
Mon 547  
Mont 85

M. Abó

M Mariana Abó Zumarán

MARIANA ABO ZUMARAN  
ESCRIBANA

062338<sup>31</sup>